



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana, nº 15
28046 Madrid

Madrid, 5 de mayo de 2005

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para la puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A., informa que en el día de hoy ha suscrito un acuerdo transaccional con METROVACESA, S.A., por virtud del cual suspende todos los litigios que ambas compañías tenían abiertos en el marco de la compraventa y arrendamiento de varios inmuebles en la localidad de Alcorcón (Madrid).

El acuerdo se ha firmado por un importe de 4,7 Millones de Euros, de los que se pagarán 2,6 Millones de Euros en el ejercicio 2005 y el resto en el ejercicio 2006. Este acuerdo tendrá un efecto positivo en los resultados, dado que con un criterio de extrema prudencia se habían provisionado las cantidades que representaban el riesgo máximo posible por todos los conceptos.

Dicho acuerdo se enmarca dentro de la nueva política iniciada por el actual Consejo de Administración, encaminada a convenir amistosamente aquellos litigios que el Grupo Avanzit tiene abiertos tanto como demandante como demandado, en los cuales dicha solución sea beneficiosa para Avanzit.

En la medida en que nuevos acuerdos transaccionales de especial envergadura se vayan cerrando bajo la referida iniciativa, les mantendremos informados convenientemente.
Atentamente,

Ramón Soler Amaro
Presidente del Consejo de Administración
AVANZIT, S.A.